

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE PLENO
DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a cinco de noviembre de dos mil diez, siendo las diez horas y ocho minutos se reúne el Pleno para celebrar sesión extraordinaria urgente, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Don Antonio Martínez Caler, del Grupo Socialista con la asistencia de los siguientes miembros corporativos:

Grupo Socialista: Doña Juana Maria Rodríguez Masa, Vicepresidenta Primera; Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero; Don José Entrena Ávila, Vicepresidente Cuarto; Doña Josefa Caballero Cabrerizo, Doña Francisca González Luján, Doña Yolanda Ibáñez Ávila, Don Iván López Ariza, Don José López Gallardo, Doña María Dolores López Jiménez, Doña Pilar Peramos Esteban, Don José Francisco Rueda Muñoz y Don Francisco Javier Torices Pino.

Grupo Popular: Doña María Teresa Fernández del Moral, Doña Maria Luisa García Chamorro, Don José Antonio González Alcalá, Don Antonio Jesús Granados García, Doña Carmen Servilia López Nieto, Don Francisco Javier Maldonado Escobar, Don José Juan de Dios Márquez Moya, Doña María Victoria Molina Ramírez; Doña Marta Nievas Ballesteros, Don José Antonio Robles Rodríguez, Don José Francisco Tarifa Sánchez y Don José Torrente García.

Grupo IULV-CA: Don Julio Miguel Bernardo Castro, Vicepresidente Segundo y Doña María Asunción Pérez Cotarelo.

Secretario General: Don Ildefonso Cobo Navarrete.

Interventor: Don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Antes de iniciar la sesión, el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo permanente de las víctimas por malos tratos.

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.
--

El Pleno, en cumplimiento del artículo 46.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, acuerda por unanimidad ratificar la urgencia de la convocatoria.

2º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 23/2010.

Dada cuenta de la necesidad de anticipar la ejecución durante el ejercicio 2010 del PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2011, así como el PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2011, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, el Sr. Vicepresidente Tercero, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n° 23/2010, de créditos extraordinarios, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

2.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva y su completa ejecución respecto a la concertación del préstamo previsto.

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	7.571.216,04	
7	Transferencias de capital	5.280.812,88	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. GASTOS	12.852.028,92	0,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	12.852.028,92	
9	Pasivos financieros		
		12.852.028,92	0,00

2.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva y su completa ejecución respecto a la concertación del préstamo previsto.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 3 de noviembre de 2010.

La Presidencia abre el turno de intervenciones concediendo la palabra en primer lugar al Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre, quien manifiesta lo siguiente: Como vimos en la Comisión, se trata del expediente de modificación presupuestaria 23/2010, en el que fundamentalmente se trata de establecer un crédito extraordinario, financiado con préstamo, con el fin de anticipar las inversiones previstas, tanto en los Planes Provinciales de Obras y Servicios que estaban contempladas inicialmente para el ejercicio 2011, como el PIDE de 2011. Esto es así como medida tendente a estimular la economía provincial, puesto que estamos hablando de una cuantía superior a los 14 millones de euros y también se trata de en la medida de lo posible tranquilizar a los municipios en los que la programación plurianual que se hizo de POYS al principio de este mandato, estableciéndose 4 ejercicios para acumular por parte de los municipios y hacer las obras que los distintos consistorios tuvieran por oportunas hacer en sus distintos territorios, no se vieran perjudicados aquellos que les tocaba la cuarta anualidad con el fin de plantear un agravio comparativo importante entre los municipios que sí han podido disfrutar de toda la cuantía para sus Planes Provinciales con los que les toca en último lugar. Eso unido a que entendemos que por parte de la Diputación tenemos que realizar todos los esfuerzos posibles con el fin de invertir cuanto más mejor en la provincia, entendemos que el mejor instrumento objetivo para invertir las máximas cantidades posibles, es poner en carga los 12,852.028'92 euros de préstamo que, una vez aprobado este primer punto, aprobaríamos después en esta sesión plenaria.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Vicepresidente 2º, Don Julio Bernardo Castro para anunciar el voto favorable de su Grupo, IULV-CA.

A continuación el Portavoz del Grupo Popular, Don José Antonio Robles Rodríguez, dice: Sr. Bernardo, ya vamos por la 23, es verdad que son menos que 61, pero ya vamos por la 23. El papel lo aguanta todo y las palabras también, cuando dice el Vicepresidente 3º que lo que pretenden es estimular la economía provincial y anticipar los Planes de Instalaciones Deportivas y los Planes Provinciales, pues creo que está faltando a la verdad porque todos sabemos que eso no es así y usted se debería de atrever a decir lo que está ocurriendo realmente y es que no nos podemos endeudar en 2011 gracias al Decreto que hizo el Presidente del Gobierno en su día y mientras que a los pensionistas se les congela las

pensiones, a los trabajadores se les baja el sueldo y a todos los ciudadanos se nos sube el IVA, pues nosotros nos endeudamos más. Usted sabe que las modificaciones de crédito dice la ley que está para los gastos que no se puedan demorar al ejercicio siguiente y este no solo sí se puede demorar, sino que además está previsto por acuerdo de Pleno que sea en 2011 cuando se hagan estas inversiones. Dice usted que es para estimular la economía provincial y para adelantar los planes, pues yo le propongo adelantar los del 2012, 2013 ... hasta los del 2025 y creo que así las inversiones se podrán fomentar y se quitará el paro en la provincia de Granada. Lo que aquí ocurre realmente es que ustedes han recurrido a lo fácil porque vamos a que no podamos hacer frente a la totalidad de esas inversiones y tengamos que recurrir a un préstamo, pero yo quiero recordarle, hoy no le voy a hablar de publicidad y propaganda ...

El Sr. Presidente le interrumpe para decirle que no hable de la televisión del Ayuntamiento de la capital porque aquí estamos en el Pleno de la Diputación y le pide que se limite al punto del orden del día.

Continúa el Sr. Robles. No le voy a hablar de la publicidad y propaganda y noto cierta crispación por parte del Presidente. Podemos hablar de la televisión municipal de Sevilla donde gobiernan ustedes, o de Canal Sur.

El Sr. Presidente reitera que ha dicho que de la TG7 aquí no se habla.

Sr. Robles: Como les estaba diciendo, recurren a ustedes a lo fácil, que es endeudarnos más; mientras todos nos apretamos el cinturón, la Diputación se va a endeudar más y la verdad que los datos que usted nos facilita no son del todo ciertos, porque aunque ustedes nos dicen que tenemos 180 millones de euros de recursos ordinarios, usted como yo sabemos que eso al final no es verdad porque el año que viene tenemos que devolver otros 12 millones de euros como hemos tenido que devolver en la actualidad. Que la "wi presupuestos" que me iba a regalar a mí, pásese usted por Moncloa y se la aporta a la Vicepresidenta, que creo que quizás le hará más falta que a mí. Ya le digo, Sr. Aponte que usted hoy nos miente de palabra y por escrito y nosotros no vamos a estar de acuerdo; no sabemos cuantas certificaciones tendrá usted en el cajón como la del Puente de Láchar y nos preocupa eso; nos preocupa que tenga usted certificaciones como la del Puente de Láchar porque ahí está y no lo terminan ustedes de pagar. En definitiva, desde el mes de mayo han tenido tiempo de traer esto aquí y lo traen ahora, en un Pleno extraordinario urgente, a poco más de mes y medio de que acabe el año. Sobre la autorización de la Junta también nos preocupa que en febrero se pidiera y que ahora no se pida, es verdad que constan informes que dicen que no hace falta, pero por esos mismos informes se podía haber hecho por los técnicos de la casa en los meses de enero y febrero y no pedir a la autorización de la Junta

como se pidió en su día. Y lo que le decía, que solo en el capítulo de personal el año que viene, con la bajada del suelo que se ha impuesto a los funcionarios y al personal laboral el Presidente del Gobierno, no estaremos ahorrando entorno a los dos millones y medio de euros, creo que de ahí se podía sacar por ejemplo para el Plan de Instalaciones Deportivas porque, Sr. Presidente, es triste para un gobernante, por lo menos para mí lo sería, que nos gastemos más en publicidad y propaganda que en instalaciones deportivas.

El Sr. Presidente le vuelve a pedir que no saque temas del Ayuntamiento y que de la televisión es algo que no le gusta que se hable aquí. Cada vez que habla usted de prensa y propaganda, dice, hablaremos de la TG7.

El Sr. Aponte hace constar lo siguiente: La verdad es que nos ha sorprendido la intervención del PP y sinceramente no sé si es que viene uno medio dormido, que está uno medio griposo o que uno es demasiado cándido, porque la verdad es que pensábamos que iba a tener otro tipo de intervención el Grupo Popular porque este Grupo Popular de la provincia de Granada es el único que se puede pasar sistemáticamente pleno tras pleno pidiendo que los Planes de Obras y Servicios del ejercicio 2011 queden garantizados en la provincia de Granada y el día que esa posibilidad se materializa en un Pleno de la Corporación Provincial, el PP se desdice de todo lo que ha dicho y dice que va a votar. Lo que va a votar hoy el PP aquí es decir que no a que se hagan los planes provinciales de 2011 por parte de los municipios de la provincia. Menos mal que ustedes se quejaban de sectarismo, que decían que todos los Planes Provinciales para el 2011 eran los del PP, no sé si ustedes no tienen ninguna confianza en los alcaldes que representan a su Partido en la provincia, porque les ven que no son capaces de hacer sus obras en sus municipios. Ya el colmo de los colmos es decir que podemos adelantar las obras del año 2025, pues una irresponsabilidad como tantas de las que usted dice, menos mal que usted me reconoce que le sigue haciendo falta la “*wi presupuestos*”, aunque ahora también pide que se la haga llegar al Ministerio de Economía y Hacienda, y le voy a decir una cosa en el tono tan demagógico que usted ha empleado en su intervención: cuando dice que todos nos apretamos el cinturón la Diputación de Granada se endeuda más, creo que endeudarse para hacer las obras en la provincia, que los municipios han concertado con esta Diputación, creo que es un endeudamiento sano y si apretarse el cinturón significa el doble sueldo que por ejemplo tiene la Sra. de Cospedal o el Presidente de su Partido, Sr. Rajoy, desde luego si ustedes quieren ver ahí el tipo de austeridad que hacen, pues la verdad es que predíquense primero a ustedes mismos. Le ha faltado a usted, cuando ha dicho de obra y palabra, le ha faltado condenarme también por omisión; yo católico soy lo justo, cristiano también, a lo mejor soy pecador a la vista del PP pero les voy a ser muy claro, sean ustedes serios y si no quieren que la provincia de Granada tenga asegurados los Planes Provinciales de Obras y Servicios del ejercicio 2011, díganlo

claramente y nosotros se lo explicaremos a los ayuntamientos del PSOE, de IU y del PP pero ustedes que son tan puros, tan valientes y tan de llamar al pan, pan y al vino, vino, no se escuden en decir lo contrario que han venido diciendo hace pocas semanas o pocos meses, porque lo que yo no esperaba era haber tenido que buscar las actas donde usted pedía como se iban a plantear las inversiones para el año que viene porque que usted venga diciendo que el año que viene es imposible pedir préstamos por parte de la Diputación, es como decir que todos los días amanece; es decir usted no dice nada nuevo, si esa es la aportación política que hace usted al Pleno de la Diputación, desde luego apañados estamos con sus aportaciones. Yo esperaba que el PP tuviera algo más de sustancia de la que hoy manifiesta aquí, pero parece que eso es pedir demasiado.

El Sr. Bernardo interviene para replicar que desde luego 23 modificaciones son menos que 61 y por supuesto que después de 61 aprobadas ya no se parece en nada el presupuesto al que se aprobó inicialmente. Aquí todavía seguro que se parece. Por otra parte creo que hoy es un mal día para el Partido Popular porque ellos tenían su estrategia en su discurso: *no hay Planes Provinciales, esto es un desastre, los pueblos van a sufrir* y es verdad que la Diputación se va a endeudar pero yo prefiero que nos endeudemos para mantener los Planes de Obras y Servicios y el empleo que genera esos Planes, que hacer ERES echando personal a la calle y a cambio mantener la TG7. Desde luego nosotros preferimos lo que se está haciendo, es decir endeudarnos pero que el año que viene los pueblos tengan los planes provinciales, que tengan el empleo que esos planes generen y desde luego eso es malo para ustedes porque su estrategia se les viene abajo.

El Sr. Robles contesta: Sr. Aponte, no sé lo que madruga usted, nosotros le podemos asegurar que estamos bien despiertos. Cuando vaya usted a explicarle a los pueblos del PP lo de los planes provinciales, si me admite una sugerencia, empiece usted por Güejar Sierra, pero no se le olvide los 24.000 euros de intereses que va a tener que pagar Güejar Sierra y sus vecinos y que el Sr. Andrés Ruiz prometió aquí que lo iba a asumir la Diputación; no se le olvide ese pequeño detalle. Nosotros no nos estamos desdiciendo, pero usted tiene que reconocer que no se puede endeudar el año que viene y no me diga que va a anticipar las obras y este es el motivo de anticiparlas, porque usted sabe que eso no es así y quien se está desdiciendo son ustedes porque ¿quien hizo el reparto sectorial que se hizo en su día?, ustedes cuando hicieron el plan cuatrienal; si hubiéramos mantenido el reparto anual, todos estaríamos en las mismas condiciones. Las obras están casi todas anticipadas, Sr. Aponte, por los ayuntamientos fundamentalmente los del PP que son los que las tenían para el 2011. El detalle de los 24.000 euros explíquemelo bien, primero a mí y luego a los vecinos del pueblo. Sr. Bernardo, vamos a ver como terminan los ERES porque ¿lo dice usted por Granada, lo dice por la Junta de Andalucía o por quién lo dice usted?. Aquí sí nos podemos

endeudar pero cuando llevamos los préstamos en Albolote, usted no los apoya. Lo que pasa es que aquí es usted el Vicepresidente y en Albolote es el Portavoz de IU en la oposición. Hay otras formas de poder financiar esto el año que viene y es recortando el gasto corriente, como está haciendo todo el mundo; lo que no se puede es mantener ese gasto corriente, ese gasto en publicidad y ese ahorro que vamos a tener en personal y recurrir a lo fácil, al préstamo y pare usted de contar. Diga usted la verdad, tenemos que pedir este préstamo porque no podemos recortar el gasto, porque no somos capaces de apretarnos el cinturón como se lo está apretando todos los ciudadanos de España y por eso recurrimos al préstamo. Desde el mes de mayo que dijo el Presidente del Gobierno que no nos íbamos a endeudar en el 2010, después dijo que tampoco en el 2011 y luego ha dicho que los que tienen el 85% de endeudamiento, de ahí para arriba no se pueden endeudar y usted nos dice que nosotros decimos hoy una cosa y mañana otra. Mire usted sus alforjas porque creo que están regular.

Para cerrar el debate la Presidencia concede la palabra al Sr. Aponte, manifestando lo siguiente: La verdad es que un asunto de capital importancia para la provincia de Granada como es garantizar las inversiones para el ejercicio que viene, poder contribuir en la medida de lo posible a generar empleo en los municipios de la provincia, que parece ser que es una necesidad que todos deberíamos de tener, no solo cuando vamos detrás de la pancarta o detrás de los slogan y garantizar que los municipios puedan garantizar sus obras, porque no todos los municipios, ni siquiera todos los del PP las tienen anticipadas, me parece que es de otro gran calado político que ustedes hablen del Sr. Bernardo, porque a lo mejor es que vamos a invertir al Sr. Bernardo en el 2001 en la provincia de Granada, lo cual creo que no, que el hombre trabajará lo que pueda en el 2011 pero tanto como invertirlo en la provincia, pues creo que no es lo suyo; ahora bien, si cada vez que traigamos una modificación presupuestaria, el primer punto o la primera reflexión que va a hacer el PP es el Sr. Bernardo, pues desde luego no es una gran aportación política la que hacen a los ciudadanos. Yo creo que ustedes tenían ya el panfleto preparado, como el del otro día diciendo en los periódicos diciendo que los socialistas dejaban sin obras a los municipios de la provincia y ahora tendrían también el programa de laTG7 preparado y seguramente hemos dejado sin discurso al sr. Sebastián Pérez para el ejercicio 2011, salvo que el Sr. Pérez no tenga discurso y por tanto donde no hay, no se puede sacar. No repita usted más, por favor, que todos los ciudadanos se aprieten el cinturón, porque todos, al menos, menos dos, que son la Sra. de Cospedal y el Sr. Rajoy, y no sé si todos los Presidentes del PP de toda España y todos los Secretarios Generales del PP de España cobran del PP por el trabajo que realizan, desde luego el Sr. Rajoy y la Sra. Cospedal, apretarse el cinturón ... tienen *el cinturón con muchos agujeritos* y no sé si el Sr. Torrente como tampoco se aprieta el cinturón, pues quiere defender a sus dos compañeros. Le vamos a comentar lo mismo que hacíamos antes, que el PP no descubre la pólvora al decir que el año que viene la Diputación Provincial el año que

viene no puede pedir préstamos, eso lo ha dicho ya el Equipo de Gobierno cuando se ha tenido ocasión de discutir y de debatir en este Pleno y que la Diputación Provincial de Granada está buscando todas las medidas tendentes a garantizar que las inversiones en la provincia para el ejercicio 2011 fuesen cuanto más, mejor. Usted dice que esta es la opción fácil, pues a lo mejor es demasiado fácil pero dudamos mucho de que si ustedes hubieran estado gobernando, la hubieran tomado y cada vez que se toma una medida positiva para la provincia, la respuesta del PP será la misma, que es votar que no; desafortunadamente estamos acostumbrados.

Acto seguido la Presidencia procede a la votación del punto, siendo su resultado el siguiente:

Votos: a favor: 15 (PSOE, IULVCA)

Votos en contra: 12 (PP)

Abstenciones: ninguna.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 23/2010.

3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO ANTICIPACIÓN AL EJERCICIO 2010 EJECUCIÓN INVERSIONES PLANES 2011.
--

Por el Sr. Vicepresidente Tercero, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal, se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“Dada cuenta que en el expediente de modificación presupuestaria que se está tramitando bajo el nº 23/2010, figura una operación de crédito por importe de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO euros con NOVENTA Y DOS céntimos (12.852.028,92 €.) para financiar la anticipación en la ejecución durante el ejercicio 2010 de las inversiones previstas en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2011, así como el PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2011.

Dada cuenta que por Resolución de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 1 de febrero de 2010, emitida a instancias de esta Diputación y obrante en el expediente de concertación del préstamo de inversiones 2010, se concluye que esta Diputación “no requiere autorización administrativa para la concertación de operaciones de crédito”, al no darse ninguno de los supuestos de preceptiva autorización indicados por la normativa de aplicación, y siendo que esta situación se mantiene al día de la fecha, una vez actualizado los datos e incluyendo la operación de préstamo prevista para la anticipación de los Planes 2011, como se podrá comprobar con el estado de previsión y situación de la deuda que se adjunta, toda vez que el volumen total del

capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, no excede del 110 % (para el ejercicio 2010 se incrementa hasta el 125%) a que se refiere el artº. 53 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por cuanto los ingresos corrientes consolidados ascienden a 180.791.079,25 €. y la ratio de endeudamiento al 96,22 %.

Dada cuenta que por parte del Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable se ha elaborado el correspondiente "Pliego de condiciones que ha de regir la contratación" de la operación de crédito indicada, el cual se adjunta como ANEXO, todo ello según determina el artº. 46 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando la legislación aplicable a la concertación de los préstamos se encuentra recogida, básicamente, en el Título I, Capítulo VII, artículos 48 a 55 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, siéndole de aplicación igualmente el artº. 46 de las Bases de ejecución.

Considerando que a la operación de crédito a que se contrae el presente informe, al estar vinculada a la gestión del presupuesto en la forma prevista en el artículo 52.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, les será de aplicación lo dispuesto en la letra I) del artículo 4, apartado uno, de la Ley 30 de 30 de octubre de 2007 de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando por consiguiente fuera del ámbito de la indicada Ley.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en cuanto a la competencia:

"artº. 33.2. Corresponde en todo caso al Pleno:

k. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada en el ejercicio económico exceda del 10 % de los recursos ordinarios, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 47.2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

I. Aprobaciones de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios de su presupuesto, así como

las operaciones de crédito previstas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.”

Considerando que en el caso concreto que nos ocupa, y como quiera que los recursos ordinarios (Capítulos I a V, inclusive) del presupuesto 2010 ascienden a la cantidad de 153.040.785,40 €, y el importe del préstamo previsto más los ya concertados durante el presente ejercicio para inversiones 2010 (14.948.619,74 €.), y para materiales PFEA 2010 (7.597.757,33 €.), supera el 10% de dicha cantidad, es competente para su aprobación el Pleno por mayoría absoluta.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta informe evacuado por el Servicio de Gestión Presupuestaria, así como por la Secretaría y la Intervención, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar el expediente correspondiente a la concertación de una operación de crédito por importe de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO euros con NOVENTA Y DOS céntimos (12.852.028,92 €.) para financiar la anticipación en la ejecución durante el ejercicio 2010 de las inversiones previstas en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2011, y en el PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2011, así como el Pliego de condiciones que ha de regir la contratación y que figuran como ANEXO a la presente, debiéndose iniciar los trámites oportunos para su adjudicación.

2.- Condicionar dicha adjudicación a la previa aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria nº 23/2010 donde se contempla la operación de préstamo indicada.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 3 de noviembre de 2010.

La Presidencia abre la deliberación del asunto, produciéndose las siguientes intervenciones:

Don José María Aponte Maestre, Portavoz del Grupo Socialista: Se trata de la articulación presupuestaria en concertación de operación de préstamo para hacer frente al apartado anterior, en concreto para la solicitud de un préstamo de 12.852.028,92 euros; operación que es posible por el grado de solvencia financiera que tiene esta Diputación

Provincial, puesto que en los últimos años se ha hecho un esfuerzo importante de contención y de reducción de la deuda, hemos pasado de más de 130% que teníamos en el 2007 a, como pudieron ver todos los Diputados/as con la aprobación de la Cuenta General del 2009, que el ratio está por debajo del 110% y por tanto una buena situación financiera que nos permite que en el ejercicio 2010 podamos pedir esta aportación de préstamo extra con el fin de dar cobertura a lo que se ha visto en el punto anterior, aunque ya, seguramente visto lo anterior, el PP volverá a ser el partido del no y de la negación y no sé si siguiendo los dictados del Sr. Rajoy ustedes se van a echar a dormir hasta que sean las elecciones.

Don Julio Bernardo Castro, Bernardo, del Grupo IULV-CA: Simplemente, como en el punto anterior, manifestar el voto a favor.

Don José Antonio Robles Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular: No se duerma usted Sr. Aponte, que nosotros estamos despiertos y el Sr. Castellano también. ¡ A nosotros nos va a decir de publicidad el Sr. Pérez, si con las cuñas que han puesto ustedes en la radio parece que el AVE está aquí!. Lo que pasa es que ustedes tienen capacidad para creerse y tragárselo absolutamente todo. Mire usted, aparte de que la modificación de créditos evidentemente no está en vigor y debería de estarlo para aprobar el préstamo, no entendemos por qué el pliego de condiciones deja abierto uno o dos años, 6 ó 7 años de amortización y se habla como un procedimiento de negociado. Yo creo que si es competencia del Pleno autorizar este préstamo, no puede ser un procedimiento negociado, igual que se deja abierto que sean varias entidades las que se les pueda dar el crédito y yo creo que si la oferta se coge la mejor, va a ser difícil que pueda haber varias ofertas, a no ser que oferten el mismo precio y se le pueda dar a varios. Eso puede que ocurra pero no sé por qué se deja abierto 1 año ó 2 de carencia, 6 ó 7 de amortización. Por tanto y en consonancia con el punto anterior, vamos a votar en contra del expediente.

Don José María Aponte: La verdad es que si me entristecía el punto anterior que era la decisión política de no querer invertir en la provincia en el ejercicio 2011, este segundo me entristece más todavía porque es que usted es torpe, Sr. Portavoz del PP.

En este momento algunos miembros del Grupo Popular protestan por esta intervención.

El Sr. Aponte continúa: No es un insulto sino una descripción, que es diferente.

Ante las reiteradas interrupciones del Sr. Torrente, el Sr. Presidencia le llama al orden porque dice que está respondiendo sistemáticamente a todo.

El Sr. Torrente le dice al Sr. Aponte que es *un insultón*, porque el torpe, añade, será él.

El Sr. Presidente le advierte que si sigue hablando le va a cortar el uso de palabra y le ruega al Portavoz que llame la atención a su Diputado.

El Sr. Torrente continúa hablando, por lo que la Presidencia anuncia que es la primera advertencia por su intervención.

De nuevo interviene el Sr. Aponte diciendo: En primer lugar cuando dice que no entiende lo de varias entidades, se lo voy a explicar: Cuando sacamos un préstamo tan importante, pedimos ofertas a varias entidades y puede ser que lo sean adjudicatarias varias entidades, porque los préstamos las distintas entidades pueden ofertar por tramos; hacemos un préstamo de más de 12 millones de euros y puede haber entidades que ofrezcan hasta 3 ó 4 millones de euros a condiciones muchos más ventajosas que las que ofrecen 8, 12 o el máximo del préstamo. Por lo tanto nos interesa, para ahorrar intereses a la Diputación, fraccionar el préstamo y pagarle *3 millones a la Rural, 4 millones a la General, 5 al BBV y lo que sobra al Santander*, con lo cual no es ninguna tontería ni es ninguna barbaridad fraccionar y es lo que venimos haciendo todos los años en esta casa, por eso le digo lo de torpe porque no sé que hace usted aquí los 7 años que lleva encargándose de los asuntos económicos y cuando faltan apenas 6 meses para que acabe esta legislatura, usted todavía no se ha enterado de lo que se supone que habla mes tras mes, que se supone que es de los asuntos económicos, si eso no es ser torpe, que venga Dios y lo vea, con todo el respeto y le pido disculpas si usted lo ha entendido como una ofensa, porque no era ese el objetivo. En cuanto a dejar abierto los plazos de carencia o los periodos de amortización, es por lo mismo, porque las distintas entidades nos pueden ofrecer distintas condiciones que después serán valoradas por los servicios técnicos del Área de Economía y Hacienda y nosotros elegiremos aquellas que sean las más ventajosas para la Diputación, que no son otras que aquellas que paguemos menos intereses, así que no es ninguna barbaridad, es lo que deberíamos hacer aquí siempre, lo que se estará haciendo seguramente en todas las administraciones y lo que usted debería de hacer en su ayuntamiento, haciéndole caso a los técnicos de allí, pero no venda esto como la más auténtica de las barbaridades porque de seguir así no hay que regalarle a usted una *“wi presupuestos, sino que hay que regalarles dos”*. Ustedes han venido al Pleno primero para querer cercenar que en la provincia se haga inversiones en el ejercicio siguiente y después con el más absoluto de los desconocimientos, usted hace una serie de imputaciones y de acusaciones al equipo de gobierno cuando este es un Pleno muy serio donde estamos debatiendo un punto muy importante para la provincia de

Granada para el ejercicio que viene. Sean ustedes serios y solventes, que no lo están siendo en este punto.

El Sr. Torrente vuelve a intervenir y la Presidencia le hace la segunda advertencia por no tener concedido el uso de la palabra. A la tercera, dice, va usted a la calle. Si no es capaz de contenerse, es algo que tendrá que aprender.

En un segundo turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Sr. Robles exponiendo lo siguiente: Sr. Presidente, cuando usted me dice que llame la atención a mi Portavoz, el primero que aquí ha interrumpido y ha empezado a hablar ha sido usted, cuando yo he hablado de publicidad y propaganda. Sr. Aponte, si hay alguien aquí que dice tonterías, el número uno es usted, que habla de *guiñoles*, de *wi* y de *tonterías* y no sea más demagogo porque aquí ha traído el Partido Popular numerosas propuestas que ustedes han votado que no. Por ejemplo ¿usted no quiere que se arregle la imprenta provincial?, entiendo que sí quiere que se mejore, otra cosa es que no tengan el dinero o no se pueda afrontar ahora pero ¿eso quiere decir que usted está en contra?. Pues eso es lo que usted acaba de decir aquí cuando ha afirmado que el Partido Popular está en contra de que se hagan inversiones en la provincia de Granada. Y usted por ejemplo ha votado en contra de que se arregle la Imprenta Provincial, de que se financien con remanentes las ayudas por tormentas. Así es que en tonterías y en demagogia, usted es el número uno. A mí no me hable más de mi ayuntamiento porque precisamente el Ayuntamiento de Güejar sí se puede endeudar el año que viene. Ustedes se gastan en publicidad y en vinos más que en instalaciones deportivas, esa es la realidad; 200 millones de pesetas, Presidente, que se dice pronto, y 50 en vinos.

El Sr. Presidente, dirigiéndose al Sr. Torrente, dice: Le voy a hacer un pequeño recordatorio, que si quiere usted se lo hace leyendo la parte del ROF correspondiente el Sr. Secretario. Yo no tengo ningún inconveniente en marcar una pauta en la historia de la Diputación diciéndole a un Diputado que abandone la sala. Y usted está demostrando esta mañana que tiene mucha ansiedad porque eso suceda, no sé si lo ha planificado pero le garantizo que usted como siga en el plan que está, va a ir fuera de la sala, en cumplimiento de la normativa vigente.

Para cerrar el punto concede la palabra al Sr. Aponte, quien expone lo siguiente: La verdad es que al final empezamos a debatir de todo menos de lo que deberíamos de debatir. Es cierto que la preocupación por como usted gestiona el ayuntamiento de Güejar es una preocupación que tienen que tener sus ciudadanos y los concejales de allí, yo puedo tener mi opinión porque usted ha manifestado el desconocimiento tan atroz que en materia de solicitar préstamos ha expresado aquí y creo que en su ayuntamiento usted no lo hará bien, salvo que

usted no sea el encargado de hacer esas cosas en su Ayuntamiento. Si resulta que para la concertación de este préstamo, que usted ha traído un argumentario tan potente, tan bien trabajado, con esa concienciación y con ese saber gestionar un asunto de índole económico, venimos aquí con que si se votó que sí o que no a hacer unas mejoras en la Imprenta Provincial, antes era el Sr. Bernardo y ahora es la Imprenta Provincial, con una diferencia, que mientras ustedes plantean mociones, por ejemplo la de la Imprenta, que el primer interesado que la Imprenta funcione lo mejor posible soy yo puesto que soy el encargado directo políticamente de que funcione lo mejor posible, pero nosotros lo hacemos desde el punto de vista de que hay que racionalizar los ingresos que tiene esta Diputación. A nosotros nos toca gestionar todos los días, a ustedes les toca criticar la gestión todos los días porque propuestas de calado podemos ver cuantas han votado ustedes que sí, y usted falta a la verdad en cuanto dice solamente que se votó, usted debería de explicar qué se dijo en ese Pleno. Usted ha hablado de la publicidad, de los vinos, de la Imprenta Provincial, del Sr. Bernardo y del Sr. José María, pero le digo que hoy el PP ha venido a este salón de Plenos desdiciéndose de lo que viene diciendo durante muchos meses y que era una postura correcta, es decir cuando el Partido Popular manifestaba su preocupación con lo que iba a pasar en los Planes Provinciales en la provincia de Granada en el año 2011, era una preocupación justa, legítima y sincera con los municipios de la provincia. Justo hoy, cuando la traemos a este Pleno para solventar esa situación, ustedes salen por los cerros de Úbeda y votan que no a ambas cosas, con lo cual la contribución del PP a la provincia de Granada en cuanto a sus Planes de Obras y Servicios y Plan de Instalaciones Deportivas del ejercicio que viene es cero, porque creemos que el PP cuando piensa que no se van a poder las cosas es cuando las pide y cuando las cosas se pueden hacer realmente, hace lo que hace el PP en España, en Andalucía y en Granada y es destruir, es negar, pero de eso afortunadamente la gente se da cuenta.

Finalmente la Presidencia procede a la votación del asunto, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 15 (PSOE e IULV-CA)

Votos en contra: 12 (PP)

Ninguna abstención.

Por consiguiente, el Pleno, con la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda aprobar el expediente correspondiente a la concertación de una operación de crédito por importe de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO euros con NOVENTA Y DOS céntimos (12.852.028,92 €.) para financiar la anticipación en la ejecución durante el ejercicio 2010 de las inversiones previstas en el PLAN

PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2011, y en el PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2011, así como el Pliego de condiciones que ha de regir la contratación y que figuran como ANEXO en el expediente, debiéndose iniciar los trámites oportunos para su adjudicación, de conformidad con la propuesta transcrita.

4º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE JETE PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA Nº 53-GPP/09 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Jete mediante Acuerdo de Pleno de fecha 28 de junio de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 53-GPP/09, " JETE, REPARACIÓN DE LOS CAMINOS DE BOLOBONA, PANDERÓN, CUESTA DE BODÍJAR Y LOS MENCHONES" , con un P.L. de 55.045,87 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 4.954,13€.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Jefa de Sección de Programación y Seguimiento de contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de octubre de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de Programación y Seguimiento de contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de octubre de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Jete de la obra nº 53-GPP/09, " JETE, REPARACIÓN DE LOS CAMINOS DE BOLOBONA, PANDERÓN, CUESTA DE BODÍJAR Y LOS MENCHONES" , con un P.L. de 55.045,87 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 4.954,13€, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Jete, mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Jete aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 3 de noviembre de 2010, el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

5º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LAS OBRAS 2010/2/GPP-6 Y 2010/2/GPP-7 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alhendín mediante Acuerdo de Pleno de fecha 18 de marzo de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar las obras 2010/2/GPP-6 y 2010/2/GPP-7, "ALHENDÍN, MEJORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO, ALUMBRADO PÚBLICO, ELIMINACIÓN DE CABLES AÉREOS, ACERADO Y ASFALTADO, MOBILIARIO URBANO Y JARDINES DE LAS CALLES JARDINES DEL ROSAL, LÓPEZ MORCILLO, BLAS INFANTE Y CUESTA DE DON DIEGO (PROYECTO PLURIANUAL)", con un P.L. de 206.915,25, €, al que corresponde un IVA (18%) de 37.244,75 €.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 25 de octubre de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo

173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 25 de octubre de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Alhendín de las obras 2010/2/GPP-6 y 2010/2/GPP-7, "ALHENDÍN, MEJORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO, ALUMBRADO PÚBLICO, ELIMINACIÓN DE CABLES AÉREOS, ACERADO Y ASFALTADO, MOBILIARIO URBANO Y JARDINES DE LAS CALLES JARDINES DEL ROSAL, LÓPEZ MORCILLO, BLAS INFANTE Y CUESTA DE DON DIEGO (PROYECTO PLURIANUAL)" con un P.L. de 206.915,25, €, al que corresponde un IVA (18%) de 37.244,75 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Alhendín para la formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Alhendín aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 3 de noviembre de 2010, el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

6º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA 14-GPP/05 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alhendín mediante Acuerdo de Pleno de fecha 13 de noviembre de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra 14-GPP/05 " ALHENDÍN, EJECUCIÓN DE PARQUE PÚBLICO", con un P.L. de 51.728,81, €, al que corresponde un IVA (18%) de 9.311,19 €.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de octubre de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de programación y

seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de octubre de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Alhendín de la obra 14-GPP/05 " ALHENDÍN, EJECUCIÓN DE PARQUE PÚBLICO", con un P.L. de 51.728,81, €, al que corresponde un IVA (18%) de 9.311,19 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Alhendín para la formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Alhendín aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 3 de noviembre de 2010, el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

7º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA 16-GPP/06 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alhendín mediante Acuerdo de Pleno de fecha 13 de noviembre de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra 16-GPP/06 " ALHENDÍN, PARQUE MUNICIPAL 1ª FASE EN PAGO DE CONCHIL", con un P.L. de 26.305,08, €, al que corresponde un IVA (18%) de 4.734,92 €.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de octubre de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de octubre de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2

de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Alhendín de la obra 16-GPP/06 " ALHENDÍN, PARQUE MUNICIPAL 1ª FASE EN PAGO DE CONCHIL", con un P.L. de 26.305,08, €, al que corresponde un IVA (18%) de 4.734,92 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Alhendín para la formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Alhendín aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 3 de noviembre de 2010, el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

8º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA Nº 9-PIDEC/09 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Churriana de la Vega mediante Acuerdo de Pleno de fecha 20 de noviembre de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra 9-PIDEC/09 "CHURRIANA DE LA VEGA, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIONES DEPORTIVAS: CAMPO DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL", con un P.L. de 29.661,02 €, al que corresponde un IVA (18%) de 5.338,98 €.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de octubre de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de octubre de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Churriana de la Vega de la obra 9-PIDEC/09 "CHURRIANA DE LA VEGA, CONSTRUCCIÓN,

INSTALACIONES DEPORTIVAS: CAMPO DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL”, con un P.L. de 29.661,02 €, al que corresponde un IVA (18%) de 5.338,98 €.€, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre “Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales”.

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Churriana de la Vega para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Churriana de la Vega aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 3 de noviembre de 2010, el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

9º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ILLORA DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA Nº 99-GPP/06 Y 100-GPP/06 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación

conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Íllora mediante Acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra: 99-GPP/06 y 100-GPP/06 "ÍLLORA, PARQUE EN ALOMARTES I Y II FASE" con un P.L. de 112.686,44, €, al que corresponde un IVA (18%) de 20.283,56€.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de octubre de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de octubre de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Illora de la obra nº 99-GPP/06 y 100-GPP/06 "ÍLLORA, PARQUE EN ALOMARTES I Y II FASE" , con un P.L. de 112.686,44, €, al que corresponde un IVA (18%) de 20.283,56 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del

Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Íllora para la formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Íllora aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 3 de noviembre de 2010, el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

10º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ILLORA DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA Nº 2010/2/GPP-62 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Don José María Aponte Mastre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de

colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Íllora mediante Acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº.2010/2/GPP-62 " ÍLLORA, ASFALTADO Y SANEAMIENTO EN C/ SAN JUAN BAUTISTA DE ALOMARTES Y C/SAN ISIDRO DE OBEILAR (PROYECTO PLURIANUAL)", con un P.L. de 141.289,83 €, al que corresponde un IVA (18%) de 25.432,17 €.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de octubre de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de octubre de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Íllora de la obra nº.2010/2/GPP-62 " ÍLLORA, ASFALTADO Y SANEAMIENTO EN C/ SAN JUAN BAUTISTA DE ALOMARTES Y C/SAN ISIDRO DE OBEILAR (PROYECTO PLURIANUAL)", con un P.L. de 141.289,83 €, al que corresponde un IVA (18%) de 25.432,17 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y

la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales”.

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Íllora para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Íllora aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 3 de noviembre de 2010, el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta y seis minutos de este día, de todo lo cual, como Secretario General certifico.

EL SECRETARIO GENERAL